

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2882

Lineamientos para la sustitución temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....2

Sesión Ordinaria No. 2882

Políticas Específicas 2015.....2

Sesión Ordinaria No. 2882

Modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Artículo 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.....2

## Lineamientos para la sustitución temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en su Artículo 84 indica:

#### **“ARTÍCULO 84.**

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación”*

2. La Ley General de Control Interno (Ley N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002) en el Capítulo IV: La auditoría interna, establece:

#### **“Artículo 24. Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.**

*El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios...”*

3. La Contraloría General de la República emitió los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”.

Donde se detalla los mecanismos de sustitución temporal del auditor interno en el numeral 3.7 Ausencia Temporal del Auditor y del subauditor interno que indica:

*“Cuando se ausentare temporalmente el auditor interno de una institución, el jerarca recargará las funciones en el subauditor o, de no existir éste, podrá hacer el recargo en otro funcionario idóneo de la auditoría interna. Para efectos de proceder a ese recargo no se requerirá de la autorización de la Contraloría General, pero no deberá exceder el plazo de tres meses y dentro de ese periodo, en caso de requerirse, la institución deberá nombrar al auditor interno, de conformidad con el trámite correspondiente, para lo cual sí requiere autorización de la Contraloría General.*

*Cuando se ausentare temporalmente el subauditor interno, el jerarca podrá recargar hasta por tres meses sus funciones en otro funcionario idóneo de la auditoría interna sin que para ello se requiera autorización del órgano contralor. En caso de requerirse nombrar en forma interina un subauditor dentro de ese mismo plazo deberá nombrarlo previa autorización de la Contraloría General.*

*Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos efectuados”*

4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los siguientes artículos:

#### *“Artículo 18, inciso m*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

- m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con*

*la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley.*

#### Artículo 94

*El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento”.*

5. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 157, del 26 de agosto de 2014, discutió sobre el tema y dispone elevar la siguiente propuesta al pleno del Consejo Institucional.

#### SE ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes Lineamientos para la Sustitución Temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica:
  - a.1 Para ausencias temporales del Auditor Interno menores a 15 días naturales, el Auditor interno dejará nombrado en su puesto a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna por el periodo de su ausencia, e informará al Consejo Institucional al menos con un día hábil antes de su ausencia
  - a.2 Para ausencias del Auditor Interno mayores a 15 días naturales y menores a 90 días naturales, el Consejo Institucional nombrará un Auditor interno temporal, seleccionando a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.
  - a.3 Para ausencias del Auditor Interno mayores a 90 días, el Consejo Institucional seguirá los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para su sustitución.
  - a.4 Para cualquier otro caso no contemplado en los incisos anteriores, el Consejo Institucional nombrará a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.

- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2882, del 27 de agosto del 2014**

---

#### Políticas Específicas 2015

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en sus Artículos 94 Bis 1, inciso d. y 96, inciso c., establece lo siguiente:

*“Artículo 94 BIS 1*

*...*

*d. Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional.*

*...*

*Artículo 96*

*...*

*c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”*

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2815, Artículo 11, del 24 de abril de 2013, aprobó las Políticas Específicas 2014.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-427-2014, con fecha de recibido 27 de mayo de 2014, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido a los señores miembros del Consejo Institucional, en el cual indica que para el año 2015, se mantendrán las mismas Políticas. Lo anterior, fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 11-2014, Artículo 7, del 07 de abril de presente año. (Anexo 1)
4. La Comisión de Planificación y Administración en Reunión No. 580 del 12 de junio, 581 del 19 de junio y 587 del 21 de agosto; todas de 2014, analizó la propuesta de Políticas Específicas 2015 y dispuso elevar la siguiente propuesta al pleno.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar las Políticas Específicas 2015, de la siguiente manera:

<b>EJE TEMÁTICO: 1 DOCENCIA</b>		
<b>PERSPECTIVA</b>	<b>POLÍTICAS GENERALES</b>	<b>POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2015</b>
<b>Usuarios</b>	1.1 Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil.	1.1.1 Se ampliará la oferta académica en las áreas de ciencia y tecnología. Garantizando la equidad de oportunidades y permanencia exitosa.
		1.1.2 Se mejorarán los programas docentes para lograr su inserción exitosa en el mercado laboral respaldado con estudios de seguimiento y mecanismos de vinculación con los graduados.
<b>Financiera</b>	1.2 Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos acorde con los ejes de conocimiento.	1.2.1 Se incrementarán los recursos destinados para la el fortalecimiento de los programas académicos y los servicios estudiantiles asociados.
		1.2.2 Se gestionaran nuevos recursos con acciones de coordinación entre las instancias institucionales y actores sociales externos para ampliar y garantizar oferta de programas académicos interdisciplinarios e interuniversitarios.
<b>Procesos</b>	1.3 Se gestionará el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos que aseguren la excelencia basados en los fines, principios y valores institucionales.	1.3.1 Se gestionarán los procesos institucionales por medio de un sistema integrado de gestión y la planificación estratégica.
		1.3.2 Se fortalecerán los procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación de los programas académicos.

<b>EJE TEMÁTICO: 1 DOCENCIA</b>		
<b>PERSPECTIVA</b>	<b>POLÍTICAS GENERALES</b>	<b>POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2015</b>
	1.4 Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.	1.4.1 Se promoverá la internacionalización de la actividad académica mediante el fortalecimiento de los procesos de intercambio de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales y extranjeras de funcionarios y estudiantes. 1.4.2 Se incorporará la cultura de emprendedurismo e innovación en los procesos de enseñanza aprendizaje. 1.4.3 Se impulsará el desarrollo e implementación de nuevas plataformas tecnológicas en los procesos de gestión institucional.
	1.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.	1.5.1 Se fortalecerá la integración de la dimensión ambiental y de salud en las actividades académicas.
<b>Crecimiento y Aprendizaje</b>	1.6 Se potenciará el desarrollo del talento humano con la motivación, los conocimientos y habilidades para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con el ambiente y una cultura de paz.	1.6.1 Se impulsarán los programas de reclutamiento, selección, contratación y permanencia del talento humano de acuerdo con los valores e intereses del desarrollo académico institucional.

<b>EJE TEMÁTICO: 1 DOCENCIA</b>		
<b>PERSPECTIVA</b>	<b>POLÍTICAS GENERALES</b>	<b>POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2015</b>
<b>Usuarios</b>	1.1 Se desarrollarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología, procurando ampliar las posibilidades de acceso, la eficiencia y eficacia de los servicios y programas hacia la población estudiantil.	1.1.1 Se ampliará la oferta académica en las áreas de ciencia y tecnología. Garantizando la equidad de oportunidades y permanencia exitosa.
		1.1.2 Se mejorarán los programas docentes para lograr su inserción exitosa en el mercado laboral respaldado con estudios de seguimiento y mecanismos de vinculación con los graduados.
<b>Financiera</b>	1.2 Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos acorde con los ejes de conocimiento.	1.2.1 Se incrementarán los recursos destinados para la el fortalecimiento de los programas académicos y los servicios estudiantiles asociados.
		1.2.2 Se gestionaran nuevos recursos con acciones de coordinación entre las instancias institucionales y actores sociales externos para ampliar y garantizar oferta de programas académicos interdisciplinarios e interuniversitarios.
<b>Procesos</b>	1.3 Se gestionará el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos que aseguren la excelencia basados en los fines, principios y valores institucionales.	1.3.1 Se gestionarán los procesos institucionales por medio de un sistema integrado de gestión y la planificación estratégica.
		1.3.2 Se fortalecerán los procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación de los programas académicos.

<b>EJE TEMÁTICO: 1 DOCENCIA</b>		
<b>PERSPECTIVA</b>	<b>POLÍTICAS GENERALES</b>	<b>POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2015</b>
	1.4 Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.	1.4.1 Se promoverá la internacionalización de la actividad académica mediante el fortalecimiento de los procesos de intercambio de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales y extranjeras de funcionarios y estudiantes. 1.4.2 Se incorporará la cultura de emprendedurismo e innovación en los procesos de enseñanza aprendizaje. 1.4.3 Se impulsará el desarrollo e implementación de nuevas plataformas tecnológicas en los procesos de gestión institucional.
	1.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.	1.5.1 Se fortalecerá la integración de la dimensión ambiental y de salud en las actividades académicas.
<b>Crecimiento Aprendizaje</b> y	1.6 Se potenciará el desarrollo del talento humano con la motivación, los conocimientos y habilidades para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con el ambiente y una cultura de paz.	1.6.1 Se impulsarán los programas de reclutamiento, selección, contratación y permanencia del talento humano de acuerdo con los valores e intereses del desarrollo académico institucional.

	1.4 Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.	1.4.1 Se promoverá la internacionalización de la actividad académica mediante el fortalecimiento de los procesos de intercambio de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales y extranjeras de funcionarios y estudiantes. 1.4.2 Se incorporará la cultura de emprendedurismo e innovación en los procesos de enseñanza aprendizaje. 1.4.3 Se impulsará el desarrollo e implementación de nuevas plataformas tecnológicas en los procesos de gestión institucional.
	1.5 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.	1.5.1 Se fortalecerá la integración de la dimensión ambiental y de salud en las actividades académicas.
<b>Crecimiento Aprendizaje</b> y	1.6 Se potenciará el desarrollo del talento humano con la motivación, los conocimientos y habilidades para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con el ambiente y una cultura de paz.	1.6.1 Se impulsarán los programas de reclutamiento, selección, contratación y permanencia del talento humano de acuerdo con los valores e intereses del desarrollo académico institucional.

<b>EJE TEMÁTICO: 2. INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN</b>		
<b>PERSPECTIVA</b>	<b>POLÍTICAS GENERALES</b>	<b>POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2015</b>
<b>Usuarios</b>	2.1 Se desarrollarán proyectos de investigación y extensión innovadores y de impacto científico y tecnológico,	2.1.1 Se mejoran las capacidades de las distintas instancias institucionales para el desarrollo de los procesos de innovación, investigación y extensión, según los ejes de conocimiento estratégicos.

EJE TEMÁTICO: 2. INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN		
PERSPECTIVA	POLÍTICAS GENERALES	POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2015
	conforme a los fines, principios y valores institucionales.	2.1.2 Se impulsará la transferencia de conocimiento científico y tecnológico generado en los proyectos de investigación y extensión.
<b>Financiera</b>	2.2 Se mejorará la gestión de fondos tanto internos (y) externos para el fortalecimiento de la investigación, como eje central de la academia y la extensión, e instrumento para la transferencia de sus resultados.	2.2.1 Se implementarán estrategias de búsqueda de recursos financieros nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo de la investigación, la extensión, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.
<b>Procesos</b>	2.3 Se promoverá el mejoramiento de procesos relacionados con la investigación y la extensión asegurando la calidad, pertinencia, comunicación e impacto en sus resultados.	2.3.1 Se gestionarán los procesos institucionales de Investigación y Extensión por medio de un sistema integrado de gestión y planificación estratégica. 2.3.2 Se promoverá el mejoramiento continuo de los procesos de evaluación y calidad del quehacer de los centros, programas y proyectos de investigación y extensión.
	2.4 Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos relacionados con la investigación y la extensión de tal forma que se minimice y prevenga el impacto negativo sobre la salud y el ambiente.	2.4.1 Se fortalecerá la integración de la dimensión ambiental y de salud en las actividades de Investigación y Extensión.
<b>Crecimiento y Aprendizaje</b>	2.5 Se Incrementará la formación, capacitación y superación de los académicos del ITCR en la formulación, el desarrollo, la comunicación de resultados y la administración de proyectos de investigación y extensión.	2.5.1 Se impulsarán programas de capacitación y formación nacional e internacional que promuevan la participación de profesores y estudiantes en labores de investigación y extensión, y faciliten la transferencia de conocimientos y desarrollo de habilidades en la generación de mejores procesos, productos y servicios.

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2882, del 27 de agosto del 2014**

**Modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Artículo 84 y 85 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico, Artículo 18, inciso f., señala lo siguiente:

*“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”*

2. El Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, reza:

*“Artículo 84 Remuneración por categoría*

*A cada una de las categorías establecidas corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con la siguiente Tabla:*

TABLA No. 6  
Retribución por categoría

<i>Categoría</i>	<i>Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría</i>	<i>Porcentaje acumulado sobre la base</i>
<i>Instructor/a</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
<i>Profesional 1</i>		
<i>Profesor/a Adjunto/a</i>	<i>20</i>	<i>20</i>
<i>Profesional 2</i>		
<i>Profesor/a Asociado/a</i>	<i>25</i>	<i>45</i>
<i>Profesional 3</i>		
<i>Catedrático/a</i>	<i>30</i>	<i>75</i>
<i>Profesional 4</i>		

## Capítulo 11: PASOS O RECONOCIMIENTOS INTERMEDIO

### Artículo 85: Pasos o reconocimientos intermedios

Se establece los siguientes pasos intermedios a las categorías profesionales:

Entre la categoría de Instructor/a-Profesional 1 y Profesor/a Adjunto/a.-Profesional 2 se introduce un reconocimiento, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para el cambio de categoría. Se pagará el 50 % del monto correspondiente al reconocimiento salarial de la categoría 2, es decir, un 10 % de la base salarial.

De Profesor/a Adjunto/a-Profesional 2 a Profesor/a Asociado/a-Profesional 3, se introduce un reconocimiento intermedio, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para esa categoría. Se reconocerá

salarialmente un 40 % del pago correspondiente a la categoría 3, es decir, un 10 % del salario base.

Para pasar de Profesor/a Asociado/a-Profesional 3 a Catedrático/a-Profesional 4 se establecen un reconocimiento intermedio, el cual se logra al completar la mitad del tiempo y del puntaje requerido para ascender a Catedrático/a-Profesional 4. Se reconocerá salarialmente un 33.3% del pago correspondiente a esa categoría, es decir un 10% del salario base. Lo anterior se expresa en la siguiente tabla:



TABLA No. 7  
PASO INTERMEDIOS

Categoría a la que aspira	Paso Intermedio	Puntos	%/Salario Base*	Total acumulado/SB	Tiempo en años cumplidos
Instructor/a-Profesional 1	0	0	0	0	
Profesor/a- Adjunto/a Profesional 2	Paso Intermedio	12	10	10	1.5
	final	24	10	20	3
Profesor/a- Asociado/a Profesional 2	Paso Intermedio	24	10	30	5.5
	final	48	15	45	8
Catedrático/a- Profesional 4	Paso Intermedio	36	10	55	11
	final	72	20	75	14

3. El Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

*“Artículo 87 Porcentaje salarial por categoría*

*A cada uno de los pasos establecidos corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con el siguiente cuadro:*

Categoría	Por ciento Acumulado
1	12 %
2	24 %
3	34 %
4	44 %

CATEGORÍA	POR CIENTO ACUMULADO
1	14%
2	28%
3	42%
4	56%

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-554-2014, con fecha de recibido 17 de junio de 2014, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido al Ing. Alexander Valerin, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta

“Equiparación Salarial 2014” para el trámite correspondiente en relación con la equiparación salarial 2014. Se informa que esta propuesta se realizó en conjunto con representantes de la AFITEC. Dicho documento fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría, en la Sesión No. 21-2014, Artículo 2, del 16 de junio de 2014, y en lo conducente, la Resolución indica:

**“POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

- I. Solicitar al Consejo Institucional autorización para hacer uso de la Reserva para Equiparación Salarial incorporada en el Presupuesto Ordinario 2014.
- II. Proponer ante el Consejo Institucional una modificación al Artículo 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia para que se lea de la siguiente forma:
 

*A cada uno de los pasos establecidos corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con el siguiente cuadro:*
- III. Incluir un ajuste salarial del 0.50% a la base salarial de la categoría 23, vigente al 30 de junio de 2014, a partir del 01 de julio de 2014.
- IV. Proponer ante el Consejo Institucional una modificación al Artículo 84 del Reglamento

de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica para disminuir los siguientes porcentajes:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría ACTUAL</b>	<b>Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría PROPUESTA</b>
<i>Profesor/a Asociado/a Profesional 3, categoría 28</i>	25%	20%
<i>Profesor/a Catedrático/a Profesional 4, categoría 29</i>	30%	25%

Para que se lea de la siguiente forma:

A cada una de las categorías establecidas corresponde un porcentaje salarial de acuerdo con la siguiente Tabla:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>Porcentaje nominal sobre la base, al obtener la categoría</b>	<b>Porcentaje acumulado sobre la base</b>
<i>Instructor/a Profesional 1</i>	0%	0
<i>Profesor/a Adjunto/a Profesional 2</i>	20%	20%
<i>Profesor/a Asociado/a Profesional 3</i>	20%	40%
<i>Profesor/a Catedrático/a Profesional 4</i>	25%	65%

Lo anterior para que rija a partir del 01 de Julio de 2014.”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio OPI-123-2013, con fecha de recibido 12 de febrero de 2013, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la propuesta de modificación al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio OPI-197-2014, con fecha de recibido 19 de marzo de 2014, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación

Institucional, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita retirar la propuesta de modificación al al “Reglamento de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia”

7. La Comisión de Planificación y Administración en Reunión No. 571-2014, del 27 de marzo de 2014, conoce en el punto de correspondencia, el oficio OPI-197-2014 y mediante oficio SCI-248-2014, del 27 de marzo de 2014, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, M.Sc., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández

Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, procede a realizar la devolución de la propuesta respectiva.

8. La Comisión de Planificación y Administración en Reunión No. 581-2014, del 19 de junio de 2014, conoció en el punto de correspondencia el oficio R-554-2014 y mediante oficio SCI-450-2014, del 24 de junio de 2014, suscrito por el Ing. Alexander Valerín Castro, M.Sc., Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, se solicita seguir el trámite correspondiente, con el fin de agilizar la respectiva aprobación de dicha propuesta.
9. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-622-2014, con fecha de recibido 27 de junio de 2014, suscrito por la Licda. Sonia Astúa Fernández, Asesora de Rectoría, dirigido a la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa sobre el recibo y análisis de la propuesta "Equiparación Salarial", y dado que dicha propuesta modifica artículos del Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y del Reglamento de Carrera Profesional, y que se cuenta con el aval de esa Comisión, solicita que se inicie el trámite de modificación de los reglamentos, se solicita proceder como corresponde para atender este asunto en el menor tiempo posible.
10. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 581-2014, revisó el documento y dispuso enviar memorando al Dr. Julio Calvo, Rector, indicando que como la propuesta contiene modificación a reglamentos existentes, se debe seguir el debido proceso de modificación a un reglamento, por lo que devolvió la propuesta mediante oficio SCI-450-2014.

11. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio OPI-587-2014, con fecha de recibido 13 de agosto de 2014, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Alexander Valerín Castro, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite dictamen "Modificación al art. 87 del Reglamento del Sistema de Escalafón Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia y Modificación al Reglamento de Carrera Profesional, Artículos 84 y 85".

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**c. Aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 2882, del 27 de agosto del 2014.**





